



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCION N°113 DE 2008

*“Por medio de la cual se acata un fallo de tutela y se autoriza una matrícula”*

**6EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

- Que la joven ***Lina María Ruiz Basto***, presentó Acción de Tutela contra la Universidad de Sucre, alegando que esta Institución les vulneró sus derechos fundamentales a la igualdad y educación, debido a que fue excluida de la mencionada Institución educativa cuando cursaban el III semestre del programa de Administración de Empresas, por haber reprobado por tercera vez la asignatura Matemática I, fundamentándose en lo contemplado en el artículo 85 del Reglamento Estudiantil. Agrega que la entidad accionada ha concedido unas amnistías a otros estudiantes que estuvieron en esta misma situación;
- Que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia de fecha 20 de noviembre de 2008 resolvió tutelar los Derechos Fundamentales a la igualdad y educación, y como consecuencia de ello le ordenó a la Universidad de Sucre autorice a la accionante cursar por cuarta vez la asignatura Matemáticas I, siempre y cuando cumpla con los trámites previamente establecidos ante los estamentos que la componen, en la primera oportunidad que permita el calendario académico;
- Que luego de ser notificado el fallo antes referido, la Universidad de Sucre lo impugnó;
- Que a pesar de lo anterior, y teniendo en cuenta que los fallos judiciales son de obligatorio cumplimiento, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 3 de diciembre de 2008;

#### RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Acatar el fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, y en consecuencia autorizar la matrícula de la joven ***Lina María Ruiz Basto***, para cursar por cuarta vez la asignatura Matemáticas I del programa de Administración de Empresas en el período 01 de 2009, debido a que el desarrollo del segundo período académico del año 2008 terminó el 29 de noviembre del año en curso.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**

**Sincelejo – Colombia**

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

**CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCION N°113 DE 2008**

*“Por medio de la cual se acata un fallo de tutela y se autoriza una matrícula”*

**PARÁGRAFO:** La formalización de la matrícula deberá realizarse dentro de los términos establecidos en el calendario académico para el primer período académico del año 2009.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese esta decisión al Centro de Admisiones Registro y Control Académico y demás dependencias que sean necesarias, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2008.

Original firmada por:  
**RAFAEL PERALTA CASTRO**  
Presidente

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

*Rocio A.*